



Cerro Sombrero, 02 de octubre de 2015.

NUM 387/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

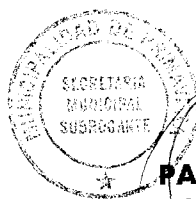
- 1) El Decreto Municipal N°332 de fecha 24 de agosto de 2015 que aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3866-43-LQ15, "Mejoramiento e Iluminación Multicancha y Plaza de Juegos Plan Austral".
- 1) El Decreto Municipal N°362 de fecha 16 de septiembre de 2015 donde adjudica la Licitación Pública N°3866-43-LQ15, a Constructora y Comercializadora del Sur Ltda.

DECRETO

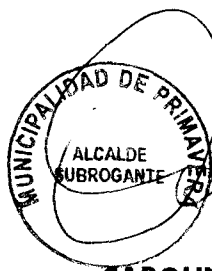
1°ACEPTASE, el Contrato de Ejecución de obras menores, con fecha 02 de octubre de 2015, a la empresa **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DEL SUR LTDA.** RUT: 76.719.760-8, Licitación Pública N° 3866-43-LQ15 "Mejoramiento e Iluminación Multicancha y Plaza de Juegos Plan Austral", correspondiente a la Línea N° 2 "Mejoramiento e iluminación plaza de juegos, Plan Austral, Cerro Sombrero", donde las partes acuerdan de un plazo máximo para la ejecución de la obra de 150 días corridos a contar desde la entrega oficial del terreno.-

2°PAGUESE, a la empresa antes mencionada, por los servicios contratados la suma total de \$ 26.856.000 (veintiséis millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) IVA Incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a las Unidades de DOM, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante